



MINISTERIO DE SALUD

**FISSAL**  
Fondo Intangible  
Solidario de Salud

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 025-2017-SIS-FISSAL/J

Lima, 17 de octubre de 2017

**VISTOS:** el Memorando N° 727-2017-SIS-FISSAL/OA del Jefe (e) de la Oficina de Administración del FISSAL, la Nota Informativa N° 701-2017-SIS-FISSAL/OA-LOG del Profesional Responsable de Logística, Patrimonio y Almacén del FISSAL y la Nota Informativa N° 088-2017-SIS-FISSAL/OAJ de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 015-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 06 de julio de 2017, se aprobó la reconfirmación del Comité de Selección que tendría a cargo la conducción del proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del FISSAL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, considerando como segundo miembro titular al C.P.C. Luis Erwin Tafur Arana y como presidente suplente al Sr. Eder Cisneros Moya;

Que, mediante la Carta N° 002-2017-SIS-FISSAL/OA-JBE el Profesional Responsable de Recursos Humanos, comunicó al Sr. Eder Cisneros Moya, que su Contrato Administrativo de Servicios no sería prorrogado, venciendo indefectiblemente el 31 de agosto de 2017;

Que, mediante Memorando N° 216-2017-SIS-FISSAL/J la Jefatura del FISSAL encarga la Oficina de Administración al C.P.C. Luis Tafur Arana, en adición a sus funciones, a partir del 01 de setiembre de 2017;

Que, el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por el cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, asimismo, precisa que en el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Administración, sustenta la necesidad de aprobar la reconfirmación del Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del FISSAL, cuyos miembros actuarán de acuerdo a las prerrogativas que la Ley les otorga;

Que, resulta necesaria la referida reconfirmación solicitada por la Oficina de Administración con la finalidad de efectuar la remoción del segundo miembro titular por conflicto de intereses, al encargársele la Oficina de Administración teniendo como función aprobar los expedientes de contratación y Bases, y del presidente suplente por haber





MINISTERIO DE SALUD



cesado en el servicio; y designar a los nuevos integrantes al Comité de Selección para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del FISSAL;

Con visto bueno del Jefe (e) de la Oficina de Administración del FISSAL, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) e i) del numeral 2.2.1.1 del Manual de Operaciones del FISSAL, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, y modificado mediante Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS, y en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reconfirmación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del FISSAL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, cuyos miembros son:

MIEMBROS TITULARES	DESIGNADO	CARGO EN LA ENTIDAD	CONDICION
Rocío Elizabeth Horna Valverde	Presidente	Profesional Responsable en Patrimonio	CAS
María Edith Valdez Capcha	Primer Miembro	Tesorera	CAS
Vladimir Vifaliabeth Flores Benites	Segundo Miembro	Profesional en Mecanismos de Pagos II	CAS



A. MONTALVO

MIEMBROS SUPLENTE	DESIGNADO	CARGO EN LA ENTIDAD	CONDICION
Jorge Luis Zuloaga Mejía	Presidente	Profesional Responsable de Logística, Patrimonio y Almacén	CAS
Osver Franklin Espinoza Trujillo	Primer Miembro	Profesional Responsable de Contabilidad	CAS
Víctor Julián Flores Domínguez	Segundo Miembro	Especialista en Soporte y Gestión del Centro de Procesamiento de Datos	CAS



C. QUISPE

**Artículo 2.-** El Comité de Selección cumplirá sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y demás disposiciones modificatorias, complementarias y conexas, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo 3.-** Disponer que el Jefe (e) de la Oficina de Administración del FISSAL, notifique la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección.



MINISTERIO DE SALUD

**FISSAL**  
Fondo Intangible  
Solidario de Salud



**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**ANA LUZ MONTALVO CHÁVEZ**  
Jefa del Fondo Intangible Solidario de Salud